

1.1.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**W92102**

**Pliego Transversal para Compras Directas:  
Limpieza – Versión Octubre 2017**

**SERVICIO DE LIMPIEZA EN  
LOCALES REGIONAL OESTE (DISTRIBUCION)**

## INDICE

<b>1. CAPÍTULO I – OBJETO .....</b>	<b>3</b>
1.1. DESCRIPCIÓN.....	3
1.2. ORDENAMIENTO DE ÍTEMS.....	3
1.3. COMIENZO Y PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- .....	4
<b>2. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES.- .....</b>	<b>4</b>
2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ....	4
2.1.1. <i>Propuesta básica y alternativa y variantes o modificaciones.</i> .....	4
2.1.2. <i>Antecedentes del oferente</i> .....	4
2.1.3. <i>Forma de cotizar.</i> .....	5
2.1.4. <i>Garantía de mantenimiento de oferta</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1.5. <i>Cargas Sociales</i> .....	6
2.1.6. <i>Seguro de Accidentes de Trabajo</i> .....	6
2.1.7. <i>Actualización de precios.-</i> .....	6
2.1.8. <i>Laudos de los Consejos de Salarios</i> .....	6
2.1.9. <i>Visita al local ( Ejemplo)</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1.10. <i>Cobertura médica</i> .....	7
2.2. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- .....	7
2.2.1. <i>Condiciones de rechazo de la oferta.-</i> .....	7
2.3. ADJUDICACIÓN .....	7
2.4. LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO .....	8
<b>3. CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS. ....</b>	<b>10</b>
3.1. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- .....	10
3.1.1. <i>Descripción y horarios de los servicios.</i> .....	10
3.1.2. <i>Dedicación laboral</i> .....	10
3.1.3. <i>Detalle del personal que prestara el servicio</i> .....	10
3.1.4. <i>Personal a emplear</i> .....	11
3.1.5. <i>Variación cantidad del personal/locales</i> .....	11
3.1.6. <i>Rotación del personal</i> .....	12
3.2. DETALLES DE TAREAS DIARIAS Y PERIÓDICAS .....	12
3.3. EQUIPOS, ÚTILES, MÁQUINAS Y MATERIALES .....	15
<b>4. CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>16</b>
4.1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO SOBRE EL PERSONAL.....	16
4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES Y DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL. ....	17
4.3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .....	17
4.4. CONFLICTOS CON EL PERSONAL .....	17
4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE .....	18
4.6. POTESTADES DE UTE.....	18
<b>5. CAPITULO V- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>19</b>
5.1. SE CONSIDERAN COMO INCUMPLIMIENTOS:.....	19
5.1.1. <i>Criterios de aplicación</i> .....	21
5.2. INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: .....	22
5.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	22

6. FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7. TABLA DE PRECIOS (ANEXO 1).....	23

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INTEGRAL -**

### **2. CAPÍTULO I – OBJETO**

#### **2.1. Descripción**

El objeto del presente llamado es la contratación de los servicios de una empresa especializada, para realizar la limpieza integral en localidades de la Gerencia Regional II OESTE (Distibucion)

El servicio contratado se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones con las Condiciones Generales para Compras Directas y con circulares relativas a esta compra que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguna.

#### **2.2. Ordenamiento de ítems**

Ítem	Descripción
<b>Item 1</b>	Servicio para realizar tareas de limpieza integral en Distrito Mercedes
<b>Item 2</b>	Servicio para realizar tareas de limpieza integral en Distrito Mercedes (Predio de Columnas)
I	

El servicio integral de limpieza será realizado en las siguientes instalaciones:

- **ITEM 1 Distrito Mercedes:**

- Ubicación: Ituzaingo Nro. 75 y Detomasi (Planta Alta)
- Comprende: 7 Oficinas, 5 baños, 2 cocinas, 1 galpon, 1 escalera de acceso, 1 pañol, 1 taller de Mto., herrería de obras, sala de brigada, sala de reuniones, sala de reloj. Por acceso calle R. Detomasi, 2 patios, 1 cochera, 1 galpon almacén secundario.-

-

- **ITEM 2 Distrito Mercedes (Predio de Columnas)**

- Ubicación: Intersección de las Rutas 14 y 12
- Comprende: Solo espacios verdes

### **2.3. Comienzo y período de prestación de los servicios.-**

El servicio se contratará por **1 año** a contar desde el día siguiente al envío de la orden de compra, ó hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

## **3. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES.-**

### **3.1. Forma de presentación de la propuesta.**

#### *3.1.1. Propuesta básica y alternativa y variantes o modificaciones.*

Los oferentes deberán cotizar necesariamente como se solicita en el punto 1.2.

#### *3.1.2. Antecedentes del oferente*

A efectos de evaluar la capacidad de prestación del servicio licitado de los oferentes, los mismos deberán acreditar poseer referencias de servicios prestados que cumplan uno de los extremos que a continuación se detallan:

A) Dos o más empresas públicas y/o privadas , en las cuales hayan prestado servicios comparables a los que se licitan en el transcurso de los 3 años previos a la apertura de ofertas de esta compra

No serán aceptables referencias por limpieza de galpones, ni lugares abiertos o espacios verdes, por no ser comparables con el objeto de la compra . Tampoco se aceptarán como referencia otro tipo de servicios, tales como recolección de residuos o tareas de acarreo.

**Solo para el ítem 2, se aceptan referencias solo por espacios verdes**

Se deberá incluir en la oferta la nómina de locales en los cuales se prestaron servicios indicando: nombre de la empresa contratante, dirección, teléfono, fax o correo electrónico y nombre del responsable del servicio en cada local; especificando los trabajos realizados, categoría y cantidad de personal empleado (cantidad, funciones y carga horaria) y período en que se prestó el servicio.

UTE se reserva la potestad de visitar los locales en los cuales el oferente está prestando servicios, así como a recabar información sobre servicios prestados aunque no hayan sido informados por el oferente; evaluando la calidad de prestación del mismo, lo cual será considerado en el momento de adjudicar

### *3.1.3. Forma de cotizar.*

Sólo se aceptará la cotización en moneda nacional, en condiciones plaza.-

Se deberá cotizar un único valor hora hombre, excluido el I.V.A., de acuerdo a cada ítem, el que incluirá todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, para lo cual completarán la Tabla de Precios del Anexo 1

El oferente deberá considerar dentro del valor hora cotizado y con la carga horaria indicada en el punto 3.1.1 del Capítulo III, el costo correspondiente al trabajo de las categorías vidrieros y maquinistas o cualquier otra función a cubrir en el local.

Se exige la cotización del porcentaje de incremento a abonar en caso de la realización de tareas en horarios extraordinarios, pudiendo discriminar dicho valor según sea en días hábiles o domingos y feriados laborables, pagos y no laborables. No se aceptará que el

porcentaje a incrementar sea mayor al 100 % del que corresponda al fijado en Consejo de Salarios. Este valor se solicita únicamente a efectos informativos y no será tenido en cuenta para la adjudicación ni para el comparativo de precios. Será liquidado en caso de su efectiva ocurrencia a solicitud de UTE.

UTE podrá en caso de entenderlo conveniente, solicitar información sobre la conformación final de los precios cotizados. A tales efectos, podrá solicitar, entre otros que se desglosen el valor del jornal o de la hora-hombre que se paga a los operarios, el importe por Leyes y Cargas Sociales o cualquier otro dato que considere de interés a efectos de tener cabal conocimiento de la oferta presentada.

Si de los datos aportados en el desglose de precios surgiera que no es posible cumplir con los laudos vigentes o se entiende que el precio cotizado puede afectar la calidad del servicio a prestar, UTE no aceptará la propuesta, seleccionando otra oferta que de acuerdo a la información cumpla con lo requerido.

#### *3.1.4. Cargas Sociales*

El aporte de cargas sociales estará a cargo del contratista y se considerará incluido en los precios unitarios, por lo que el oferente deberá tenerlo en cuenta al momento de cotizar.

#### *3.1.5. Seguro de Accidentes de Trabajo.*

El adjudicatario en el momento de prestar el servicio objeto de la compra, deberá acreditar mediante la presentación de fotocopia, el tener contratado el Seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Todo el personal asignado a locales de UTE deberá contar con el mismo, ya que en caso de accidente, UTE derivará al accidentado al Banco de Seguros del Estado. El adjudicatario deberá mantener vigente el seguro durante la ejecución del contrato.

#### *3.1.6. Actualización de precios.-*

Sólo se aceptarán ofertas que coticen en condiciones plaza y en moneda nacional.

Los precios serán ajustados en los meses de Enero y Julio de cada año, teniendo en cuenta el ajuste del laudo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Salarial correspondiente y acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,3 (IPC1/IPC0) + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio ajustado.

P0: Valor hora cotizado.

IPC0: Índice de Precios al Consumo vigente en el mes previo a la apertura de ofertas.

IPC1: Índice de Precios al Consumo vigente al mes de diciembre y junio según corresponda.

IL0: Laudo del sector vigente para los trabajadores que perciben el Salario mínimo, al mes de la fecha de apertura de ofertas.

L1: Laudo del sector vigente para los trabajadores que perciben el salario mínimo, en el mes enero y julio según corresponda.

**No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes al presente.**

#### *3.1.7. Laudos de los Consejos de Salarios.*

Las cotizaciones de los servicios licitados deberán respetar los laudos y compensaciones vigentes de los Consejos de Salarios para el grupo 19 Sub Grupo 07.

El no cumplimiento de esta cláusula será causal de rechazo de ofertas.

Los trabajadores de las empresas de limpieza (Grupo 19, Subgrupo 07) contratadas por UTE deberán percibir por lo menos un salario 20% superior al laudo de su categoría, actualizándose de acuerdo a los ajustes definidos por los Consejos de Salarios correspondientes a dicho Grupo.

#### *3.1.8. Cobertura médica*

La empresa adjudicataria contará con un servicio de cobertura médica de emergencia para sus empleados, durante la jornada laboral en el local de prestación del servicio.

Previamente al inicio de las tareas se notificará fehacientemente a la Subgerencia de Mantenimiento del servicio contratado y se informará de toda modificación que hubiese en la empresa que presta el mismo. Ante indisposición o enfermedad de un operario, el personal de la empresa contratada o de UTE requerirán dicho servicio.

### **3.2. Estudio y evaluación de las ofertas.-**

La comparación se realizará considerando el valor de la hora hombre para cada ítem solicitado.

El valor del horario extraordinario no será tenido en cuenta en el comparativo de precios.

### 3.2.1. Condiciones de rechazo de la oferta.-

Las ofertas serán rechazadas automáticamente en los siguientes casos:

A) No mantener su oferta por el plazo establecido en el punto 7 de las Condiciones Generales para Compras Directas.

## 3.3. Adjudicación

La adjudicación, se realizará por ítem

Se adjudicará el monto resultante del valor hora hombre cotizado por la cantidad de horas estimadas para la prestación del servicio durante 12 meses de contratación, al que se le agregará el IVA, la previsión de ajustes e imprevistos si corresponde.

Si corresponde, a los efectos del **pago de las horas por nocturnidad** se aplicará lo dispuesto en la Ley 19313 del 13/02/2015, en su artículo 3º; establece una sobre tasa del 20%, que se aplicará cuando el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de 5 horas consecutivas por jornada de labor. A estos efectos se establece como trabajo nocturno todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Sin perjuicio, de que si por consejo de salarios, se estableció condiciones más beneficiosas, se aplicará éstas.

En caso de **trabajar un feriado pago** se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 del 23 de diciembre de 1958 que establece que: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga".

## Imprevistos

Se podrá adjudicar adicionalmente un importe equivalente al X % del valor total a efectos de cubrir la realización de trabajos en horarios extraordinarios o situaciones no previstas. Este importe quedará total o parcialmente en poder de UTE en caso de no ser utilizado.

### 3.4. Liquidación de los servicios y forma de pago

A los efectos del pago de las horas realizadas se contemplará lo establecido en el numeral 2.3- Adjudicación.

1) El control de asistencia se realizará mediante registro de firmas supervisado por personal de UTE. Mensualmente, el adjudicatario, queda obligado a entregar en la XXX, una planilla, que incluya todos los operarios y donde se indique:

SERVICIO LOCAL:	DE			
MES :				
Nombre completo	Cédula de identidad	de	Horas trabajadas en el mes	FIRMA DEL OPERARIO

Esta planilla deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

El total de horas que surja de dicha planilla, deberá coincidir con la información que surge de los sistemas de control utilizado por UTE para controlar el servicio, en caso de no coincidir, UTE liquidará según sus registros, conciliando luego con el prestador del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el séptimo día hábil de cada mes, fotocopia del recibo de sueldo firmado por el personal actuante en UTE, coincidente con la cantidad de horas arriba declarada.

Cumplido el quinceavo día hábil de cada mes, habiéndose verificado que el contratista no haya efectuado el pago de sueldos o la presentación de copias exigida en el punto anterior, además de la aplicación de multas previstas, UTE podrá proceder a retener el importe correspondiente al servicio del mes anterior.

2) Liquidación y pagos.- La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio.- El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de



corresponder, se realizará por transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las Condiciones Generales para Compras Directas.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

## 4. CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS.

### 4.1. Condiciones de prestación del servicio.-

#### 4.1.1. Descripción y horarios de los servicios.

##### **Ítem 1 – Distrito Mercedes**

Cantidad de Operarios: 4 (Cuatro)

Horario: Lunes a Viernes 3 horas diarias de 13 a 16hrs.(incluye limpieza de baños)

##### **Ítem 2 – Distrito Mercedes (Predio de Columnas)**

Cantidad de Operarios: 2 (Dos)

Horario: 2 veces al mes (Días a coordinar con el Jefe de Distrito), 3 horas diarias de 8 a 11hrs.-

Se considerará la hora nocturna, luego de la hora 22 de cada jornada.

#### 4.1.2. Dedicación laboral

Las personas que desempeñen las tareas correspondientes al servicio a brindar tendrán una jornada laboral que deberá ser de 8 horas, con un descanso intermedio de media hora, pudiendo realizar un máximo de 4 horas extras diarias, por lo que no podrán trabajar más de 12 horas corridas. Posteriormente, deberán descansar como mínimo 12 horas antes de reintegrarse, a los efectos de encontrarse en condiciones adecuadas para un correcto desempeño.

DESCANSO: El lugar y horario de descanso del personal será fijado por UTE y podrá ser modificado por razones de servicio.

Estas restricciones deberán ser observadas teniendo en cuenta la totalidad de la actividad laboral que la persona pueda tener, incluyendo tanto el servicio para UTE, como para eventualmente otros servicios de la empresa, e inclusive en cualquier otra actividad que impida un adecuado y suficiente descanso reparador.

#### 4.1.3. Detalle del personal que prestara el servicio

UTE se reserva la potestad de aumentar o disminuir en acuerdo con el oferente, la cantidad de personal según las necesidades del servicio.

El personal deberá consultar al Encargado y/o Operador de guardia, etc., en que lugares el personal de limpieza no puede acceder a efectos de realizar su tarea, pues existen zonas de PELIGRO DE MUERTE.

#### *4.1.4. Personal a emplear*

Antes de la iniciación del contrato, el contratista coordinará los servicios con UTE, que comienzan el día siguiente al envío de la orden de compra, debiendo entregar lista con los nombres de los operarios a los responsables de la Unidad..

En caso de incorporación de nuevos operarios la empresa deberá informar con no menos de 24 horas de anticipación al personal.

En el momento de presentarse a la tarea diaria los Operarios que cumplan sus tareas deberán firmar registro de hora de entrada y hora de salida al servicio, o la modalidad que UTE designe en su momento. El no cumplimiento de esto UTE dará por entendido que el funcionario no concurrió a realizar las tareas y por consiguiente no se hará efectivo el pago de esas horas.

El personal deberá realizar las tareas correctamente uniformado y con un carné plastificado expedido por la empresa a la vista y en donde conste nombre de la empresa, nombre, cargo y foto del empleado. Este carné podrá ser exigido por la guardia para el ingreso al local. UTE se reserva el derecho de no permitir el ingreso a realizar el servicio de no estar uniformado, además se reserva el derecho de admitir o no al personal que la empresa asigne, teniendo en cuenta razones de conducta, ineptitudes o desaseo.

UTE, a su juicio, se reserva el derecho de solicitar al contratista, por medio hábil, la sustitución de algún funcionario asignado al cumplimiento del contrato, sin expresar motivos. El contratista deberá sustituirlo dentro de las 24 horas de ser solicitado.-

La no sustitución del o los operario/s en los plazos estipulados por UTE podrá ser penalizado como se detalla en el Capítulo V, del presente Pliego de Condiciones.

El personal provisto por la empresa estará entrenado por el empleador para el buen desempeño de su función, informándosele de las características especiales de la instalación con la cual trabajará, los distintos sistemas de seguridad y de los riesgos a que estará expuesto y la forma de prevenirlos.

#### 4.1.5. *Variación cantidad de locales*

En caso de que UTE determine desafectar uno o varios locales, el adjudicatario dejará de prestar el servicio. UTE dará aviso con 30 días de antelación y el adjudicatario dejará de prestar el mismo sin cargo ni costos para la Administración. En caso de mudanza del local de UTE, el adjudicatario se compromete a prestar el mismo en el nuevo local sin modificaciones de precio en el valor cotizado, salvo fundadas razones que se acordarán.

#### 4.1.6. *Rotación del personal*

UTE no admitirá una rotación de personal asignado por ítem adjudicado, mayor al 20% al mes.

De excederse dicha rotación, será penalizado como se detalla en el Capítulo V, del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo a la escala de incumplimientos considerándose por cada operario sustituido, un incumplimiento.

En caso de que UTE considere que los motivos de la rotación de personal son ajenos a la voluntad de la empresa adjudicataria, podrá analizar la aplicación de las sanciones mencionadas.

## 4.2. **Detalles de tareas diarias y periódicas**

La lista de tareas que se detallan a continuación es una referencia para la ejecución de las mismas. No obstante, será responsabilidad del adjudicatario la limpieza integral del local, debiendo mantener la perfecta higiene y aspecto estético de los locales que le son entregados para la prestación del servicio.

- Limpieza total de baños y cocinas (azulejos, pisos y artefactos) con detergente, desinfectar con hipoclorito y desodorante.
- Aspirado y lavado de pisos en general, encerado y lustrado de pisos en donde corresponda.
- Lavado de escaleras y pasamanos en donde corresponda.
- Limpieza de escritorios, mesas y mostradores
- Limpieza y lustrado de puertas, mamparas y venecianas.
- Aspirado de estantes, bibliotecas y armarios.
- Limpieza de teléfonos, artefactos luminosos y computadoras (consultar con el encargado de cada local antes de realizarlo).
- Barrido, limpieza total y retiro de basura del patio exterior y entrada de vehículos y limpieza de canaletas de desagüe en donde corresponda.
- Limpieza de vidrios interiores, exteriores y parasoles.
- Limpieza de electrodomésticos (heladera, microondas, cafeteras, etc.)

## IMPORTANTE:

- Limpieza de la vajilla en general. (no incluye la personal de los funcionarios, comprende la utilizada en cursos, reuniones, etc.)
- Mantener las papeleras vacías o cualquier otra cosa que ayude a mantener la higiene del local en general.
- Se deberá mantener los dispensadores con jabón cada vez que sea necesario.
- Se deberá colocar papel higiénico en los porta rollos cada vez que sea necesario (se solicitara al personal responsable de UTE).
- Barrido de calles internas.
- Fumigar cuando se requiera dicho servicio, con insecticida sin olor.

## Limpieza de Pisos:

Eliminar la suciedad de pisos teniendo en cuenta las indicaciones para no alterar ni entorpecer el normal funcionamiento de la actividad en el local, incorporando el agua y los productos de limpieza en las proporciones adecuadas.

Utilizar aspiradoras y sus correspondientes accesorios siempre que haya elementos sueltos, en función de la superficie del suelo y la cantidad de residuos a eliminar. En el caso de pisos técnicos se deberá siempre aspirar en su totalidad y luego se procederá a la limpieza húmeda mediante detergentes adecuados.

Utilizar los productos adecuados evitando el uso de agua en exceso o productos corrosivos que dañen o deterioren los pisos y estructuras metálicas que sostienen los pisos elevados; teniendo precaución de secarlos con prontitud.

A solicitud de U.T.E., los productos si no se consideran de buena calidad, deberán ser sustituidos por la Empresa adjudicataria.-

## Limpieza de mobiliario y equipamiento:

Aplicar las técnicas adecuadas a cada tipo de material para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza, teniendo en cuenta las indicaciones de utilización del producto. Esto implica el uso de técnicas combinadas de aspiración y limpieza húmeda.

Preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos al lugar una vez efectuada la tarea (en caso de ser manipulados).

Eliminar polvo y suciedad de los equipos informáticos utilizando productos adecuados a éstos fines y que no causen anomalías a éstos equipos. En ningún caso se aplicarán productos disolventes sobre plásticos y no se deberán limpiar las pantallas de los monitores planos.

La eliminación de polvo de los equipos informáticos se deberá de realizar mediante plumero liviano y/o pinceles de cerdas suaves, especialmente en ranuras y teclados. No se permitirá el uso de implementos gastados o deteriorados para realizar esta limpieza. Higienizar diariamente los aparatos telefónicos con alcohol isopropílico ligeramente humedecido.

Eliminar los residuos sólidos y restos utilizando bolsas higiénicas y depositándolas en los lugares dispuestos a tal fin.

Realizar limpieza profunda de papeleras, mesas, bancos, sillas, y sillones en los lugares de concurrencia pública.

No se podrá cambiar de lugar mobiliarios, PC, etc. sin previa autorización del personal responsable del área involucrada.

Es obligación limpiar los escritorios aunque estén cubiertos con papeles. Se deberá retirar la documentación que haya en los mismos para proceder a la limpieza, debiéndose volver a colocar los documentos en el mismo lugar que se encontraron.

#### Limpieza de baños y cocinas:

Aplicar las técnicas y productos adecuados cumpliendo las normas de utilización para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza.

Limpiar las superficies de los sanitarios, mesadas, grifería, azulejos, y espejos con los productos adecuados.

Aplicar desinfectantes de alta concentración utilizando los medios de protección de manos y ojos, siguiendo las normas de seguridad e higiene para prevenir su toxicidad.

Dejar actuar los desinfectantes aplicados en inodoros durante el tiempo establecido en las instrucciones de uso y eliminándolos posteriormente, para evitar irritaciones en los usuarios.

Controlar y reponer periódicamente las existencias de jabón líquido y papel higiénico.

#### Limpieza de Cristales:

Limpiar cristales interiores aplicando la técnica y equipos adecuados, obteniendo una apariencia nítida.

Utilizar la mezcla apropiada de agua y jabón en la técnica más adecuada, en función de las dimensiones y situación de los cristales a limpiar. Utilizar soluciones específicas para la limpieza de cristales.

Evitar derramar líquidos, prestando atención a goterones y demás restos de limpia cristales que ensucien la transparencia de la superficie.

#### Limpieza de instalaciones y artefactos:

Limpiar artefactos eléctricos, difusores de luz, pantallas, etc. asegurándose que el circuito sea desconectado previamente. De no ser posible su desconexión, la tarea se realizará con supervisión de personal técnico.

NO UTILIZAR A EXCEPCION DE BAÑOS Y COCINAS: Escobas, plumeros, productos que contengan hipoclorito, ácido clorhídrico o soda. A los efectos de evitar daños personales y/o en los equipos, ante cualquier duda se solicita consultar al funcionario de UTE encargado del local.

PARA TODOS LOS ÍTEMS DE TODOS LOS GRUPOS:

La metodología de trabajo, y la seguridad del personal actuante es responsabilidad del adjudicatario de la presente Licitación; durante la ejecución de trabajos y servicios, UTE, se reserva el derecho a modificar la forma y oportunidad en la ejecución de las diversas tareas y a intervenir en los casos en que considere que las medidas de seguridad son insuficientes o no son aplicadas de acuerdo a las normas vigentes, suspendiendo el trabajo y notificando a los responsables de la empresa contratada.

### **4.3. Equipos, útiles, máquinas y materiales**

Se deberá adjuntar a la oferta el detalle de los equipos, útiles, máquinas y materiales que se utilizarán durante la ejecución del contrato, indicando: tipo, procedencia, calidad, cantidad y regularidad en la entrega de los mismos.

Todos los equipos, útiles y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato serán suministrados por el contratista. UTE proporcionará un lugar destinado al depósito de los mismos.

UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la maquinaria utilizada en caso de que la misma resulte insuficiente para la tarea.

Maquinarias:

Serán suministradas en su totalidad por el adjudicatario, debiendo incluir aspiradoras polvo-agua y enceradoras industriales en cantidad suficiente para la tarea a realizar.

En la oferta se deberá especificar el tipo y la calidad de la maquinaria que se va a utilizar, lo que podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación.

Asimismo, UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la calidad y cantidad de maquinaria utilizada en caso de que a su criterio, las mismas resulten insuficientes o insegura para la tarea.

Materiales, útiles de limpieza y elementos de seguridad para el personal.

Serán suministrados en su totalidad por el adjudicatario en la cantidad necesaria para atender correctamente el servicio.

La Administración como empresa socialmente responsable, contribuye a la defensa y protección del medio ambiente. Por lo tanto exigirá, como mínimo, para los jabones, detergentes y desodorantes de ambiente, que los mismos sean biodegradables, aportando así a la sustentabilidad del medio ambiente.

Frecuencias en la entrega: se deberá indicar en la oferta de la frecuencia de entrega y las cantidades de materiales. La empresa adjudicataria deberá entregar como mínimo:

1°) 1 vez al mes los productos necesarios para el buen funcionamiento, en caso de no llegar a completar el mes la empresa deberá tomar las precauciones para que no queden sin stock.-

2°) Para uso general del personal y según necesidad:

Cera al agua para uso en monolíticos y vinílicos, cera para madera, cera acrílica, removedor de cera, alcohol isopropílico e industrial, lustra muebles, lustra metales, esponjas de aluminio y bronce o similar, pulidor o similar, quitamanchas para uso localizado en tapizados, bolsas para residuos suficientes para atender los requerimientos, considerando la reposición en baños de cada local y en papeleras de oficina y bolsas para recolección de basura. Asimismo se deberá contar con mangueras para la limpieza de veredas y garajes y cualquier otro material y útil de limpieza necesario para cumplir adecuadamente la función contratada.

El adjudicatario deberá asimismo, contar con escaleras, lampazos, cepillos y todo aquel elemento que sea necesario para el cumplimiento integral de la tarea.

La entrega de materiales en cantidad o calidad insuficiente o la utilización de maquinaria que no se ajuste a las necesidades o condiciones de seguridad, podrá ser penalizada como se detalla en el Capítulo V.-

#### Depósito para máquinas y materiales del contratista

UTE pondrá a disposición del contratista un lugar para depósito de sus máquinas y materiales durante la vigencia del contrato, el que podrá quedar cerrado con un cerrojo o candado propiedad del contratista.

Por razones de seguridad y a los efectos de realizar las inspecciones que se estimen convenientes, se le permitirá el acceso al personal de UTE en el momento que así se requiera.

El último día del contrato se entregará a UTE este lugar libre de todo material, pudiendo UTE disponer en forma inmediata de los materiales o equipos que pudieran quedar de la forma que entienda más conveniente.

## **5. CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **5.1. Responsabilidades del adjudicatario sobre el personal.**

Las tareas serán realizadas por personal propio de las empresas contratistas, prohibiéndoseles explícitamente el subarrendamiento de los servicios o parte de ellos.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a UTE por los perjuicios que puedan causar al Organismo los actos cumplidos por el personal destinado a cumplir los servicios de limpieza.

Al iniciar la prestación de los servicios de esta compra el adjudicatario deberá presentar las planillas de trabajo en donde conste: NOMBRE, CI y FOTO de cada uno de los operarios que desempeñan las tareas en las instalaciones. La misma deberá ser actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio. Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.

Cualquier daño que sufran los bienes de UTE en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar y/o reponer en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la (s) facturación (es) de la empresa.

Será obligatoria la supervisión periódica por parte de la empresa contratada, dentro de la jornada laboral del personal de la misma. El supervisor además deberá presentarse ante la jerarquía de UTE correspondiente (al menos una vez al mes), a los efectos de mantener una comunicación sobre el desempeño de sus Operarios y la ejecución de los servicios, debiendo dejar constancia firmada por ambas partes (adjudicatario – UTE) en donde conste tareas pendientes y el visto bueno de los servicios según corresponda.

### **5.2. Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social.**

La empresa adjudicataria, deberá acreditar cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se podrá exigir será la siguiente:

- Declaración nominada de Historia Laboral,
- Planilla de control de Trabajo (MTSS)
- Recibos de haberes salariales firmados por el empleado.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, podrá denunciar esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes, pudiendo retener el pago a la interesada.

Rige lo dispuesto por Ley 18.251 del 27/12/2007 y concordantes.

### **5.3. Obligaciones tributarias**

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372).

### **5.4. Conflictos con el personal**

Al momento de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria, deberá presentar acuerdo homologado por el MTSS, respecto a la forma de integración de la guardia gremial, garantizando los derechos inherentes a los trabajadores en condiciones normales de trabajo.

En caso de paros, huelgas y conflictos generales determinados por la Central de Trabajadores, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere siempre que se de cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que se genere ausentismo por medidas propias del personal de la empresa contratada, UTE podrá aplicar las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a la rescisión del contrato. No se admitirán en los lugares de trabajo ningún tipo de manifestación o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

### **5.5. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene**

- **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

- La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.
- Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
- Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
- Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
- En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mts del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.
- El adjudicatario , previo al inicio del Contrato, deberá dar cumplimiento con la presentación al Administrador del Contrato correspondiente, de la Declaración Jurada contenida en la Página Web de UTE:

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm>

- Entregar, en forma mensual, el formulario de Reporte Estadístico con los datos solicitados a la Unidad con la cual firma el contrato. Dicho formulario puede ser obtenido en

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=218>

## 5.6. Potestades de UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho, a su solo criterio, de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en

incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

## **6. CAPITULO V- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

### **6.1. Se consideran como incumplimientos:**

#### De primer grado:

Fallas u omisiones en el servicio, que resientan el servicio, que igual puede ser prestado, tales como:

- Llegadas tarde reiteradas del personal del local.
- Que el personal no cuente con todos los materiales y útiles necesarios.
- Que no se cuente con la maquinaria necesaria para la prestación del servicio.
- Que el personal asignado desconozca el trabajo a realizar y la metodología de trabajo.
- Incumplir con la limpieza de vidrios en los días y plazos pactados en cada local.
- Que se demore más de 3 horas el inicio de las tareas en un día o turno cualquiera.
- En los turnos donde hay más de un operario, la ausencia reiterada de uno de ellos.
- Por el incumplimiento en las horas previstas en un mes, se aplicará la siguiente escala de multas:  
Hasta el 5 % de inasistencia – no se aplicará multa.
  - Entre el 5 y el 10 % de inasistencia – escala 1
  - Entre el 10 y el 20 % de inasistencia – escala 2
  - Entre el 20 y el 30 % de inasistencia – escala 3
  - Más del 30 % de inasistencia – escala 4

#### De segundo grado:

Fallas u omisiones que se consideran importantes, en el lapso de 1 año, que hacen a la seguridad del personal, su presentismo o resientan el servicio gravemente, ejemplos tales como:

- Que una vez solicitado por UTE la sustitución de un operario, no se le cambie dentro de las 48 horas de la solicitud.
- Que no se preste el servicio en un turno.
- Que no se cuente con materiales y útiles mínimos para prestar el servicio.
- El incumplimiento reiterado del envío del número de operarios estipulados en el Pliego.
- La rotación del personal que signifique una merma en la eficiencia de los servicios contratados, entendiendo como tal una rotación mayor al 20 % en el mes.
- El incumplimiento de normas de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en los plazos que rijan para el pago de sueldos o partidas salariales al personal dependiente.
- La necesidad de dar aviso de la carencia de materiales en más de 6 oportunidades, aun cuando los reclamos se resuelva en los plazos exigidos.
- No contar con un servicio de emergencia médica durante cualquier periodo del contrato.
- Que el personal no cuente con uniforme de trabajo y/o carné de identificación

De tercer grado - Incumplimientos graves:

Aquellos, que durante la vigencia del contrato violan la normativa legal vigente, la imagen de UTE o que implican la no prestación del servicio por negligencia o inoperancia del contratante, tales como:

- Incumplimientos con la liquidación de salarios, la cantidad de horas o jornales de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad.
- Incumplimiento con las normas de seguridad e higiene correspondientes.
- Incumplimiento en verter los aportes y contribuciones de seguridad social a BPS, según la normativa vigente.
- Que el personal asignado al servicio realice sentadas o protestas en el interior o en el acceso a locales de UTE.
- Que no se preste el servicio contratado durante 24 horas continuas.

SANCIONES MÁXIMAS PREVISTAS SEGÚN INCUMPLIMIENTOS: UTE se reserva la potestad de aplicar penalidades hasta por los montos resultantes según la siguiente escala de multas ante los incumplimientos previstos

ESCALA	CONCEPTO
--------	----------

1	3 % de la facturación mensual del contrato
2	6 % de la facturación mensual del contrato
3	10 % de la facturación mensual del contrato
4	15 % de la facturación mensual del contrato
5	20 % de la facturación mensual del contrato
6	30 % de la facturación mensual del contrato
7	30 % de facturación mensual y rescisión del contrato

La multa máxima estará limitada al 30% de la facturación mensual del contrato. Las penalidades serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.-

#### 6.1.1. *Criterios de aplicación*

Salvo en aquellos casos en que los plazos se mencionan expresamente, a los efectos de la consideración de incumplimientos, la expresión “reiterado o reiterada”, se considerará como 3 o más veces de ocurrencia en el lapso indicado en cada caso.

Ante cada nuevo incumplimiento, UTE podrá ir avanzando en la escala de multas en forma progresiva.

Por cada día que exceda los plazos estipulados u oportunidad en que se repita el incumplimiento, se podrá aplicar la multa que sigue en la escala verificable con cada día donde persista el incumplimiento.-

- Incumplimientos de primer grado: comienza con la aplicación de la escala 1.
- Incumplimientos de segundo grado: comienza con la aplicación de la escala 3.
- Incumplimientos graves: comienza con la aplicación de la escala 5.

Podrán ser penalizadas hasta con la máxima multa prevista (30% de la facturación mensual del contrato) en primera instancia y en caso de reiterarse se podrá rescindir el contrato sin cargo para UTE, más allá de las sanciones legales que puedan corresponder por incumplimiento de contrato.

Ante cada incumplimiento, UTE dará aviso por correo electrónico con confirmación, fax o cualquier otro medio fehaciente, salvo que se trate de incumplimientos que no requieran de aviso (por ej. No pago de sueldos al personal).

En todos los casos, una vez dado aviso al adjudicatario de las irregularidades u omisiones en que se incurre, dispondrá de 24 horas hábiles para subsanarlas excepto al inicio del contrato (el cual deberá comenzarse la prestación con los materiales y maquinarias descritos en la oferta) o en aquellos incumplimientos que expresamente prevean otro plazo.

Cumplido este plazo se comenzará a aplicar las multas de acuerdo a lo previsto, considerando su accionar negligente y cada 24 horas se considerará automáticamente la siguiente escala de incumplimiento hasta que se subsane el mismo.-

## **6.2. Infracciones en materia de seguridad e Higiene en el trabajo:**

En casos de incumplimientos en esta materia por parte del contratista se aplicarán las multas definidas en el **Anexo adjunto**.-

## **6.3. Rescisión del contrato**

En caso de producirse incumplimiento en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

## 7. TABLA DE PRECIOS (ANEXO 1)

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario valor hora . S/IVA
1	Servicio para realizar tareas de limpieza integral Distrito Mercedes	Hora Hombre	
2	Servicio para realizar tareas de limpieza integral Distrito Mercedes (Predio de Columnas)	Hora Hombre	

